

## DIARIO



## OFICIAL

 DEL  
**MINISTERIO DE MARINA**

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

**SUMARIO****Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza al capitán de fragata D. F. de Llano para usar la cruz de Carlos III.—Ascensos en el cuerpo de Infantería de Marina.—Destino al capitán D. R. Govea.—Concede licencia al primer teniente D. J. M.<sup>a</sup> Cheriguini.

INTENDENCIA GENERAL.—Excedencia al contador de navío D. C. Senén.  
 SERVICIOS SANITARIOS.—Reitera el cumplimiento de la R. O. de 27 de

enero último.—Desestima instancia del subinspector de I.<sup>a</sup> D. E. López.—Idem idem del médico mayor D. F. Cantero.—Destino al idem idem D. R. Varela.—Idem á tres primeros médicos.—Concede licencia al segundo médico D. J. L. Acquaroni.

**Circulares y disposiciones.**

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Desestima mejora de pensión á D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ventura.

**Sección Oficial****REALES ÓRDENES****Estado Mayor central****Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al capitán de fragata D. Francisco de Llano y Heras, para usar sobre el uniforme las insignias de la cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III que le ha sido concedida por real orden de 9 de octubre próximo pasado, expedida por el Ministerio de Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

**Cuerpo de Infantería de Marina**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á sus inmediatos empleos al teniente coronel, capitán y primer teniente de Infantería de Marina, D. Vicente Muller Tejeiro, D. José Gar-

cía Sánchez de Madrid y D. Gonzalo Olivera Manzorro, con antigüedad de 5 del mes actual, y disponer que entre en número el teniente coronel don Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca, que se hallaba en situación de supernumerario, en vacante producida por pase á situación de retirado del coronel don Cristobal Muñoz y Fernández.

Es asimismo la voluntad de S. M. que todos ellos queden en situación de excedencia forzosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de V. E. al capitán de Infantería de Marina D. Rafael Govea Ramirez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General de brigada D. Mariano de Anitúa é Izaguirre.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del primer batallón del primer regimiento D. Joaquín M.<sup>a</sup> Chiriguini Buitrago, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado concederle dos meses de licencia por enfermo para San Fernando.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con esa Intendencia general, ha tenido á bien otorgar el pase á la situación de excedencia voluntaria, al contador de navío D. Carlos Senén y Llopis, que deberá percibir sus haberes por la habilitación de la provincia de Barcelona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor Central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

## Servicios sanitarios

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por los jefes de servicios sanitarios de los tres apostaderos y directores de sus hospitales se dé exacto cumplimiento á lo que previenen las reglas quinta y octava de la real orden circular de Guerra de 5 de enero del año actual, hechas extensivas á Marina por real orden de 18 del mismo mes (D. O. núm. 20, páginas 94 y 95) y circuladas con real orden de 27 del expresado mes (D. O. núm. 22, página 111).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

## Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada D. Eladio López García, con destino de Director del hospital de Marina del apóstadero de Cádiz y Jefe de los servicios sanitarios del referido apóstadero, en súplica de que se le conceda otro año más de prórroga en sus actuales destinos, en los que cumple tres años de desempeño en 31 de diciembre próximo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Jefatura de los servicios sanitarios de la Armada, se ha servido disponer se desestime la referida instancia, toda vez que el recurrente no se halla comprendido en el artículo 3.º del real decreto de 7 de febrero de 1906 y sí en lo que dispone la real orden de 24 de febrero último sobre esta clase de concesiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico mayor D. Francisco Cantero y Gómez, en situación de supernumerario, según real orden de 25 de febrero último, en súplica de que se le conceda su ingreso en activo como excedente forzoso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 3 de mayo del año actual que le concedió el ascenso á su actual empleo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios y Asesoría general y acuerdo unánime de la Junta Superior de la Armada en sesión de 4 del actual, ha tenido á bien disponer sea desestimada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor D. Ricardo Varela y Varela continúe agregado á la Casa Militar de S. M. el Rey, en la situación de excedente forzoso en que se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, se ha servido disponer que el primer médico D. José Monmeneu y Ferrer, que cumple en 1.º de diciembre próximo tres años de destino en la estación torpedista de Mahón, cese en ese día en el referido destino, del que se encargará el médico de igual empleo don Bruno Crespo Aparicio que actualmente se halla embarcado en el guardacostas *Numancia* y ha cumplido en 28 del pasado mes dos años de destino en el mismo; nombrando para relevar á este en el citado buque al primer médico don Santiago Casares y Bescansa que carece de condiciones de embarco para el ascenso y desempeña en la actualidad el destino de médico de guardia del arsenal de la Carraca, en el que cesará y será relevado por el primer médico D. José Monmeneu y Ferrer.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.  
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el 2.º médico de la Armada D. José Luis Acquaroni y Fernández, con destino de médico de guardia del hospital de Marina del apostadero de Cádiz, en la que solicita cuatro meses de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de los servicios sanitarios, se ha dignado conceder al referido 2.º médico Sr. Acquaroni un mes de licencia por enfermo, en vez de los cuatro que solicita, pudiendo al cumplir estos, caso de no hallarse completamente restablecido, solicitar la prórroga que considere necesaria.

Es igualmente la voluntad de S. M. que se apruebe el anticipo que de la referida licencia dispuso el Comandante general del citado apostadero con fecha 30 del próximo pasado octubre.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María Ventura Urioste Pijuan, en solicitud de que le sea mejorada la pensión que en coparticipación con su hermana D.ª María del Carmen, les fué concedida por acuerdo de 12 de febrero de 1904, en concepto de huérfanas del piloto, teniente de navío graduado, D. Juan Hipólito Urioste y Varela, fundando su petición en que á su difunto padre se le otorgó menor haber de retiro que el que le correspondía, puesto que al de su igual clase D. Federico Milagros, que dice reunía las mismas condiciones y años de servicio, se le hizo una asignación superior;

Resultando que al mencionado D. Federico Milagros se le concedió el retiro de mil pesetas anuales, ó sea el 40 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas que disfrutaba al tiempo de retirarse, por contar veinticinco años de servicios con abonos de campaña y que al padre de la recurrente, por contar más de veinte años de servicios, pero sin llegar á los veinticinco, se le otorgó el retiro de 750 pesetas, ó sea el 30 por 100 de las 2.500 que de sueldo anual disfrutó en activo;

Considerando que no eran iguales las condiciones de tiempo de servicio que reunía el causante á las que concurrían, por igual concepto, en D. Federico Milagros;

Este Alto Cuerpo, en 26 del mes próximo pasado, ha acordado se manifieste á la interesada que debe atenerse á la pensión que en coparticipación con su hermana, D.ª María del Carmen, disfruta y que es la que les corresponde.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de noviembre de 1911.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

